



# Resolución de Alcaldía N° 353-2023-A-MPC

Cajamarca, 15 de agosto de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

El Informe N°. 004-2023-OGAJ-MPC/LMPG, de fecha 06 de julio del 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás anexos, y;

**CONSIDERANDO**

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. conforme prescribe el artículo 194" de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo 11 del Título Preliminar del Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972.

Que, como lo establece el art IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Circunscripción.

Que, el D. S 008-2019-MIMP que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, dicha política identifica brechas de género en diversos ámbitos como el empleo, ingresos, uso del tiempo, participación, entre otras. Esto justifica la acción del Estado en su conjunto para implementar medidas para abordar las principales causas de la discriminación y la desigualdad que afecta principalmente a las mujeres.

Que, el objetivo 5 de la Política Nacional de Igualdad de Género establece reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres mujeres. En este sentido, los gobiernos Locales juegan un papel importante en la promoción del goce efectivo de derechos de las mujeres en situación de discriminación estructural. De esta manera, construir las condiciones institucionales para la igualdad, dignidad libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.

Que, el D.S 015-2021-MIMP, que aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública y establecen disposiciones generales a las diversas entidades de la administración pública, de los tres niveles de gobierno, para una adecuada incorporación del enfoque de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, estrategias, proyectos, planes y servicios.

Que, mediante Resolución N° 268-2022-A-MPC, de fecha 22 de septiembre del 2022, SE RESUELVE, Artículo Primero. - CONSTITUIR el Equipo Técnico encargado de adecuar e implementar el Plan de Acción de Género en Gestión Vial de la Provincia de Cajamarca, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Desarrollo Económico, quien lo lidera como coordinador.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Infraestructura.
- Gerente de Instituto Vial Provincial.
- Gerente de Desarrollo Social.





# Resolución de Alcaldía N° 353-2023-A-MPC

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 842-CMPC, de fecha 17 de mayo del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 204-2023-GDE-MPC, la Gerencia de Desarrollo Económico, en calidad de coordinador del equipo, solicita la Aprobación del Plan de Acción de Género en Gestión Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 004-2023-OGAJ-MPC/LMPG, de fecha 06 de julio del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica Informa que previamente se debe realizar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 268-2022, de fecha 22 de septiembre del 2022, puesto que el ROF de la Municipalidad Provincial de Cajamarca ha sido modificado.

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero: MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución N° 268-2022-A-MPC, de fecha 22 de septiembre del 2022, en los siguientes términos:

**CONSTITUIR** el Equipo Técnico encargado de adecuar e implementar el Plan de Acción de Género en Gestión Vial de la Provincia de Cajamarca, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Infraestructura Pública.
- Director (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Social y Humano.
- Director (a) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

**Artículo Segundo: DEJAR SUBSISTENTE**, todos los extremos de la Resolución modificada (Resolución N° 268-2022-A-MPC).

**Artículo Tercero: DISPONER** que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial

